



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Modificación Anexo 1 Resolución 5886/03

---

**VISTO** el expediente EX 2020-12236708-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución 5886/03 por la que se establece el mecanismo de selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de módulos u horas provisionales y cargos de Encargados de Medios de Apoyo Técnico en los Institutos de Nivel Terciario; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, por el Decreto Nacional N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Que asimismo, a fin de proteger la salud pública, se dispuso, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos allí indicados;

Que la vigencia del Decreto mencionado se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, y N° 520/20 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" para el resto del país;

Que finalmente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 576/2020 se prorrogó la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en todos los municipios que componen el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) desde el 1ro hasta el 17 de julio inclusive;

Que, por su parte y en el contexto señalado, el Ministerio de Educación de la Nación estableció, por Resolución N° 108/20, conforme las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo;

Que, mediante Decreto 132/20 se ha declarado la Emergencia Sanitaria por 180 días en la Provincia de Buenos Aires y encomendado a la Dirección General de Cultura y Educación a adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del Virus COVID 19 en los establecimientos a su cargo;

Que, la Dirección General de Cultura y Educación dicto la Resolución 554/20 la que estableció mantener abiertos los establecimientos educativos y la suspensión de las clases presenciales;

Que, no obstante la emergencia, la actividad institucional se sigue desarrollando mediante los mecanismos implementados para la continuidad pedagógica de manera virtual;

Que, dicha continuidad no podría realizarse de manera eficiente sin la designación de los docentes a cargo de los cursos;

Que, en muchos cursos, esa necesidad no pudo ser cubierta en tiempo y forma, estando pendiente aún la designación de los respectivos docentes;

Que en esta instancia y a los fines expuestos deviene procedente la implementación de procedimientos de notificación virtuales que complementen y faciliten la cobertura de dichos cargos docentes, garantizando el pleno acceso de los postulantes.

Que la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en una etapa de cambios sustanciales en sus procesos de gestión, teniendo en miras la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que en este sentido, resulta de vital importancia la incorporación y utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

Que, en las actuales condiciones, es necesario adecuar algunas de las pautas establecidas en la Resolución de referencia;

Que, las modificaciones efectuadas cuentan con el aval de las diferentes dependencias de esta Dirección General con incumbencias en el proceso;

Que, ha tomado intervención el Consejo General de Educación de las modificaciones propuestas;

Que, por las facultades conferidas por el Artículo 69 incisos a, e, i de la ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar las pautas para la implementación de la “selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición” que se especifican en el Anexo IF 2020-13345598-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de 7 (siete) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución, reemplazando el Anexo I, oportunamente aprobado por Resolución 5886/03.

**ARTÍCULO 2:** La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 3:** Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

